



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 347 -2009-C/PP

San Miguel de Piura.

26 de octubre de 2009.



Visto, el Dictamen N° 036-2009-CDU/MPP, de fecha 29 de setiembre de 2009 suscrito por los miembros de la Comisión de Desarrollo Urbano; y,

CONSIDERANDO:



Que, con Oficio N° 260-2009/G.R.P-440000, de fecha 09 de junio de 2009, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional, comunica a este Provincial el interés de Formular, Evaluar y Ejecutar el Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de Urbanizaciones Populares Micaela Bastidas III y IV Etapa-Enace y Villa Hermosa-Piura, para lo cual adjunta el convenio correspondiente para la suscripción por parte de la Municipalidad Provincial de Piura, de conformidad con la normatividad vigente;



Que, la Gerencia de Planificación y Desarrollo, mediante proveído de fecha 08 de setiembre de 2009, manifiesta que la propuesta del convenio complementaria el Proyecto SNIP 43736 "Instalación de Alcantarillado en Enace III y IV Etapa en el A.H. Villa Hermosa", que ejecutará este Provincial (con apoyo del Ministerio de Vivienda), sugiriendo se continúe con el trámite y se autorice la suscripción a través del Acuerdo de Concejo;



Que, con Informe N° 1313-2009-GAJ/MPP, el Gerente de Asesoría Jurídica señala que la suscripción del Proyecto del Convenio presentado por el Gobierno Regional, señalando que resulta de vital importancia para la población de la zona, opinando por la procedencia de dicho convenio, para lo cual la Comisión de Desarrollo Urbano, deberá emitir el dictamen correspondiente, luego elevarlo al Pleno para su aprobación, previa corrección de las observaciones que se indican en el mismo;



Que, a través del Oficio N° 499-2009-A/MPP, se remite al Gobierno Regional el Proyecto del Convenio para que subsane las observaciones, el cual es devuelto a este Provincial con Oficio N° 509-2009-GRP-440000 con las modificaciones respectivas, indicando que cuenta con la aprobación de Asesoría Jurídica Regional;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N°1643-2009-GAJ/MPP, teniendo en cuenta que el Gobierno Regional de Piura ha levantado las observaciones al convenio, se ratifica en el Informe N° 1313-2009-GAJ/MPP. Asimismo con Informe N° 1693-2009-GAJ/MPP, indica que de acuerdo a lo solicitado por la Comisión de Desarrollo Urbano informa que en la Cláusula Sexta del citado Convenio se establezca que el Gobierno Regional de Piura va a ejecutar el Proyecto, en consecuencia es el mismo Gobierno Regional quien debe supervisar el proyecto;



Que, la Comisión de Desarrollo Urbano, mediante el Dictamen N° 036-2009-CDU/MPP, de fecha 29 de setiembre de 2009, recomienda se apruebe la suscripción del Convenio para la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de las Urbanizaciones Populares Micaela Bastidas III y IV Etapa -Enace y Villa Hermosa-Piura", de Competencia Municipal exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Gobierno Regional Piura, debiendo precisarse en el Convenio en la cláusula sexta: obligaciones y atribuciones del Gobierno Regional, se considere que este organismo estará a cargo de la supervisión del citado proyecto;



Que, sometido a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Desarrollo Urbano, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de octubre de 2009, mereció su aprobación por unanimidad, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio para la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Gobierno Regional de Piura, para la ejecución de la Obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de las Urbanizaciones Populares Micaela Bastidas III y IV Etapa -ENACE y Villa Hermosa-Piura", debiendo precisarse en el Convenio en la cláusula sexta: obligaciones y atribuciones del Gobierno Regional, se considere que este organismo estará a cargo de la supervisión del citado proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Infraestructura y a Gobierno Regional de Piura para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

[Firma manuscrita]
Mónica Zúñiga de Castañeda
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia autenticada del original que he tenido a la vista y con el cual he conformado

09 NOV 2009

Yrina Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/DMP
FEDATARIO INTERNO



f